



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de informar que, el día 18 de abril de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de retiro de la presente demanda.

Calarcá, Quindío; 23 de abril de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCA

Calarcá, Quindío; veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2024-00088-00**

Interlocutorio: 792

PROCESO	: DECLARATIVO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	: YEISON ANDRÉS PÉREZ LORETO
DEMANDADO	: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS RUBÍ NELSON PÉREZ CARDONA, MARÍA NELLY MARTÍNEZ AGUDELO
AUTO	: ORDENA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que, para proceso DECLARATIVO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO formula a través de apoderado judicial YEISON ANDRÉS PÉREZ LORETO, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS RUBÍ NELSON PÉREZ CARDONA, MARÍA NELLY MARTÍNEZ AGUDELO, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 048
DEL 24 DE ABRIL DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Vash

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04aae036b5f6bdf257092a689df46605306f9944c7b3ad6a25a708726147361**

Documento generado en 23/04/2024 03:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>